



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORAL
SABANALARGA-ATLÁNTICO
CALLE 19 # 18-47 SABANALARGA-ATLANTICO

FIJACIÓN EN LISTA - ARTICULO 110 DEL C. G. P

Proceso. EJECUTIVO
Demandante: Johanna Villalba Salamanca
Demandado Jorge David Blaschke Vizcaino
Radicación:- #08-638-40-89-001-2020-00329-00-
Apoderado: Johanna Villalba Salamanca

CONSTANCIA.

Se fija escrito que contiene **RECURSO DE REPOSICIÓN**, presentado por el apoderado de la parte demandada Dr. Alfonso Martínez Movilla , en contra del auto calendarado el 03 de Diciembre del año 2020, mediante el cual se libro mandamiento de Pago en contra del demandado dentro de este proceso.- El mencionado recurso se mantiene en la secretaria del despacho por el término establecido, de conformidad a los Art 110 del Código General del Proceso , en armonía con el detecto 806 del 4 de junio del año 2020.

Proceso. DECLARATIVO- SANEAMIENTO DE LA TITULACION
Demandante: Manuel Peña Carrillo.
Demandado Josefa María Cabarcas De Redondo.
Radicación:- #08-638-40-89-001-2017-00587-00-
Apoderado: Jhon Vega Silvera

CONSTANCIA.

Se fija escrito que contiene **RECURSO DE REPOSICIÓN**, presentado por el apoderado de la parte demandante Dr Jhon Vega Silvera , en contra del auto calendarado el 03 de Noviembre del año 2020, mediante el cual se resolvió requerir nuevamente a la Alcaldía Municipal de Sabanalarga- dentro del presente proceso.- El mencionado recurso se mantiene en la secretaria del despacho por el término establecido, de conformidad a los Art 110 del Código General del Proceso, en armonía con el decreto 806 del 4 de junio del año 2020.

Proceso. RESTITUCION DE INMUEBLE
Demandante: Nolfá de la Hoz Pote.
Demandado Nicolas Antonio Fritz Escorcía.
Radicación:- #08-638-40-89-001-2018-0608-00-
Apoderado: Joaquín García Quiroz.

CONSTANCIA.

Se fija escrito que contiene **RECURSO DE REPOSICIÓN**, presentado por el apoderado de la parte demandante Dr Joaquin García Quiroz , en contra del auto calendarado el 04 de Noviembre del año 2020, mediante el cual se resolvió la Oposición sobre la diligencia de restitución de inmueble dentro del presente proceso.- El mencionado recurso se mantiene en la secretaria del despacho por el término establecido, de conformidad a los Art 110 del Código General del Proceso, en armonía con el decreto 806 del 4 de junio del año 2020.

Proceso. EJECUTIVO- HIPOTECARIO.
Demandante: Bancolombia S. A .
Demandado Osvaldo Cardiles Mercado.
Radicación: - #08-638-40-89-001-2019-00786-00
Apoderado: Diana León Lizarazo

CONSTANCIA.

Se fija escrito que contiene **RECURSO DE REPOSICIÓN**, presentado por el apoderado de la parte demandante Dr Diana León Lizarazo , en contra del auto calendarado el 26 de Octubre del año 2020, mediante el cual se resolvió ordenar la liquidación de perjuicios por las medidas cautelares decretadas a favor del demandado - El mencionado recurso se mantiene en la secretaria del despacho por el término establecido, de conformidad a los Art 110 del Código General del Proceso, en armonía con el decreto 806 del 4 de junio del año 2020.

Sabanalarga- Atlántico, Hoy catorce (14) de Abril del año 2021-

Julio Alejandro Paz Morelo
Secretario

RECURSO DE REPÓSICION PROCESO 0329-2020

Alfonso martinez. <alfonsomartinez478@gmail.com>

Lun 12/04/2021 1:59 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Atlántico - Sabanalarga <j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
jvillalba28@hotmail.com <jvillalba28@hotmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (1 MB)

RECURSO DE REPOSICION PROCESO 0329-2020..pdf;

JUZGADO
PROMISCUO
SABANA
12 ABR. 2021
HORA: 12082
RADICACION
J.

ALFONSO MARTINEZ MOVILLA.
ABOGADO.
UNIVERSIDAD LIBRE.
SECCIONAL BARRANQUILLA.
Especialista en Derecho Administrativo.
Diplomado en Contratación Estatal.
CALLE 22 n° 19B-02.
Cel. 301-4070910.
SABANALARGA.- ATLANTICO.

SEÑORES.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANALARGA.

E.

S.

D.

REF: Proceso ejecutivo civil de **JOHANNA VILLALBA SALAMANCA** contra el señor **JORGE DAVID BLASCHKE VIZCAINO**

RAD: 0329-2020

ALFONSO NICOLAS MARTINEZ MOVILLA, abogado titulado, identificado con la cedula de ciudadanía número 8.636.576 de Sabanalarga, atlántico, y con tarjeta profesional número 76.860 del C.S.J, como apoderado del señor **JORGE DAVID BLASCHKE VIZCAINO**, mediante el presente escrito manifiesto a usted señor juez, que interpongo **RECURSO DE REPOSICION** contra el auto de mandamiento ejecutivo de pago de fecha diciembre 3 de 2020, el cual fue notificado el día 9 de abril de 2021, para que se declare su **ilegalidad**, y se rechace la demanda, por las siguientes razones de legal,

1-El título valor aportado como recaudo de una obligación de mi apoderado, se encuentra con una enmendadura o tachadura en la fecha de creación del título valor, es decir 21 de mayo de 2018, donde se observa que la fecha es del año 2016, para lo cual solicito se realice un examen grafológico del título valor para demostrar lo que se ve, para lo cual se deberá notificar a la señora Johanna Villalba Salamanca para aporte el título valor respectivo.

2-El título valor no contiene el lugar de cumplimiento de la obligación, el cual es necesario para determinar el lugar donde presenta la demanda.

3-la demanda no contiene o no se le da cumplimiento a lo establecido en el numeral 4 del artículo 82 del C.G.P, ya que no se determina los periodos en los que se debe liquidar intereses corrientes y moratorios.

4-existe una falsedad ideológica en el titulo valor, ya que la deuda es de \$700.000 y la llenaron por \$7.000.000.

SOLICITUD DE PRUEBAS:

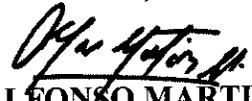
1-Sírvase señor juez, ordenar una inspección al título valor (letra) aportado a este proceso para verificar la alteración de la fecha de creación del título valor, por una entidad que usted señor juez, crea idónea para tal fin.

2-Notifíquese a la Doctora **JOHANNA VILLALBA SALAMANCA**, para aporte el título valor para su valoración.

3-Cítese a la señora **PATRICIA VILLALBA SALAMANCA**, para que rinda declaración jurada de estos hechos.

Sírvase señor juez, darle tramite a lo solicitado.

Atentamente,


ALFONSO MARTINEZ MOVILLA.
CC. 8.636.576 de Sabanalarga.
T.P. 76.860 del C.S.J.

ALFONSO MARTINEZ MOVILLA.
ABOGADO.
UNIVERSIDAD LIBRE.
SECCIONAL BARRANQUILLA.
Especialista en Derecho Administrativo.
Diplomado en Contratación Estatal.
CALLE 22 nº 19B-02.
Cel. 301-4070910.
Correo alfonsomartinez478@gmail.com
SABANALARGA.- ATLANTICO.

SEÑORES.
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA.
E. S. D.

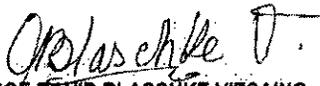
REF: Proceso ejecutivo civil de JOHANNA VILLALBA SALAMANCA contra el señor JORGE DAVID BLASCHKE VIZCAINO

RAD: 0329-2020

JORGE DAVID BLASCHKE VIZCAINO, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, y correo electrónico jorblas1@hotmail.com a usted muy respetuosamente me dirijo con el fin de manifestarle que confiero PODER especial, amplio y suficiente al doctor ALFONSO NICOLAS MARTINEZ MOVILLA, abogado titulado, identificado con la cedula de ciudadanía número 8.636.576 de Sabanalarga, atlántico, y con tarjeta profesional número 76.860 del C.S.J, correo electrónico alfonsomartinez478@gmail.com para que en mi nombre y representación me represente dentro del proceso ejecutivo civil de la referencia antes anotado, seguido en este juzgado.

El Doctor ALFONSO NICOLAS MARTINEZ MOVILLA, queda expresamente facultado para, recibir y hacer efectivo cualquier título, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir, y hacer todo lo que en derecho se refiera, y demás facultades consagradas en el artículo 77 del código general del proceso.

ATENTAMENTE:


JORGE DAVID BLASCHKE VIZCAINO
CC No 8.642.517 de Sabanalarga (Atlántico)

ACEPTO:


ALFONSO MARTINEZ MOVILLA.
C.C. 8.636.576 DE S/LARGA.
T.P. 76.860 DEL CSJ.